Cód. Validación: 923749WQ93JLKR294QF4XJN3N Verificación: https://fuentecantos.sedelectroida.es/ Documento firmado electroinicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2023

En Fuentecantos, provincia de Soria, a **seis de Febrero de dos mil veintitres**, siendo las **10:00 horas**, se constituyó, previa convocatoria al efecto, PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ y con asistencia de los concejales que a continuación se indican:

Hector Pardo Fuentelsaz Bejamin Garcia Garcia

Existiendo por tanto el quórum exigido por el artículo 111.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, queda constituida válidamente el Pleno del Ayuntamiento y se declara abierto el acto pasándose a tratar el orden del día fijado en la convocatoria.

Asiste la Secretaria de la Corporación Dª MARÍA LAPEÑA ARRIBAS, que dará fe del acto.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2023.

Dada lectura del acta de la sesión anterior que fue la celebrada el día 16 de Enero de 2023 y no oponiéndose por los miembros presentes, reparo ni observación alguna, es aprobada por mayoría.

II. – APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACION PRESUPUETARIA 3/2022.

Ante la urgencia de llevar a cabo gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, por no existir consignación presupuestaria o por ser insuficiente la consignada o por no ser ampliable el consignado, sin perjuicio para los intereses corporativos, es necesario llevar a cabo la modificación presupuestaria nº 3/2022, para el ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión Especial de Cuentas, y el Pleno del Ayuntamiento habiendo examinado y deliberado el expediente nº 3/2022, por el que se pretende modificar el Presupuesto del ejercicio 2022 de esta Entidad, acuerda por unanimidad de los miembros presentes:



Cód. Validación: 923749WQ93JLKR294QF4XJN3N Verificadón: https://funitecanios.sadelectroridaa.ss/ Documento firmado electrorincamente desde la platárorma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

Primero: Que estima justificada la urgencia y necesidad de la modificación de créditos.

Segundo: Las diferentes areas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentecantos, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar el crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificacion de credito: Aumento de gastos: Transferencia de credito.

Programa: 338 Económico: 22699

Denominación: Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos.

Importe: 2.675,60 euros

Tercero: Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes

recursos:

Reduccion de la partida de gasto: Abastecimiento de agua potable. A Diputacion,

Consejos y Cabildos

Programa:161 Económico: 761

Importe de la reduccion: 2.675,60 euros.

Cuarto: Exponer este anuncio al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones al mismo.

III. – APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACION PRESUPUETARIA 4/2022.

Ante la urgencia de llevar a cabo gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, por no existir consignación presupuestaria o por ser insuficiente la consignada o por no ser ampliable el consignado, sin perjuicio para los intereses corporativos, es necesario llevar a cabo la modificación presupuestaria nº 4/2022, para el ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión Especial de Cuentas, y el Pleno del Ayuntamiento habiendo examinado y deliberado el expediente nº 4/2022, por el que se pretende modificar el Presupuesto del ejercicio 2022 de esta Entidad, acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

Primero: Que estima justificada la urgencia y necesidad de la modificación de créditos.

Segundo: Las diferentes areas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentecantos, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar el crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:



Modificacion de credito: Aumento de gastos: Transferencia de credito.

Programa: 920 Económico: 22699

Denominación: Administracion General. Otros gastos diversos.

Importe: 7.960,00 euros

Tercero: Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes

recursos:

Reduccion de la partida de gasto: Abastecimiento de agua potable. A Diputacion,

Consejos y Cabildos

Programa:161 Económico: 761

Importe de la reduccion: 7.960,00 euros.

Cuarto: Exponer este anuncio al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones al mismo.

IV. – APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACION PRESUPUETARIA 5/2022.

Ante la urgencia de llevar a cabo gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, por no existir consignación presupuestaria o por ser insuficiente la consignada o por no ser ampliable el consignado, sin perjuicio para los intereses corporativos, es necesario llevar a cabo la modificación presupuestaria nº 5/2022, para el ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión Especial de Cuentas, y el Pleno del Ayuntamiento habiendo examinado y deliberado el expediente nº 5/2022, por el que se pretende modificar el Presupuesto del ejercicio 2022 de esta Entidad, acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y con aportación económica de la Diputación Provincial de Soria, como sigue a continuación:



Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619	PAVIMENTACIÓN	0	39.900,77	39.900,77
		TOTAL			39.900,77

Esta modificación se financia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Concepto de ingresos

Aplicación: económica		Descripción	Euros
87000		Remanente de tesorería	19.950,38
761		Subvencion Diputación	19.950,38
		TOTAL INGRESOS	39.900,77

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, ni en el nivel de vinculación jurídica de los créditos.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

V. DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al órgano colegiado de este Ayuntamiento que con fecha 30 de Enero de 2023 fue aprobada la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo resumen es el siguiente.

1. RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocido netos: 148.529,15 EUROS

- Obligaciones reconocidas netas: 123.088,71 EUROS

- Resultado Presupuestario: 25.440,44 EUROS

2. REMANENTE DE TESORERIA

-Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio: 42.541,42EUROS



-Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio: 72.045,11 EUROS -Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio: 238.306,37EUROS

REMANENTE DE TESORERIA TOTAL: 208.802,68 EUROS

- 3. AJUSTES: EXCESO DE FINANCIACÍON AFECTADA: 0,00 EUROS.
- 4. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: 208.802,68 EUROS

Una vez examinadas detenidamente las cuentas integrantes de la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del ejercicio 2022, los miembros del Pleno del Ayuntamiento se dan por enterados y se muestran de acuerdo con la Resolución de la Alcaldía aprobando por unanimidad de sus miembros presentes la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2022.

VI.- APROBAR, SI PROCEDE, LOS ESTATUTOS Y EL CONVENIO PARA LA CREACION DE UNA **COMUNIDAD** DE **ENERGIA** RURAL FUENTECANTOS DENTRO DE LA ASOCIACION SORIACONENERGIA. COMUNIDAD **ENERGETICA SOSTENIBLE PARA** \mathbf{EL} **IMPULSO** DEMOGRAFICO.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Convenio y los estatutos que se están creando para la constitución de una Comunidad de Energia Rural en el municipio de Fuentecantos integrada en la provincia de Soria dentro de la Asociacion "Soriaconenergia. Comunidad Energetica Sostenible para el Impulso Demografico"

Visto lo anterior, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero: Aprobar el convenio y los estatutos para la creación de una comunidad de Energia Rural en el municipio de Fuentecantos integrada en la provincia de Soria dentro de la Asociacion "Soriaconenergia. Comunidad Energetica Sostenible para el Impulso Demografico"

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para proceder a las firmas y realizar los votos pertinentes que le correspondan en relación a dicho asunto.



VII.- APROBAR, SI PROCEDE, LA APROBACION INICIAL DE LAS NORMAS URBANISSTICAS DE FUENTECANTOS JUNTO CON EL CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO.

Visto que con fecha 27 de julio del 2020, por Providencia de Alcaldía, se encargó la elaboración y redacción del Avance de las Normas Urbanísticas Municipales y del Documento Inicial Estratégico a la empresa Calonge Ruiz Arquitectos S.L.U

Visto que con fecha 31 de agosto del 2020, se expuso la documentación al público por plazo de dos meses, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, presentándose las sugerencias y alternativas que constan en el Certificado de Secretaría.

Visto que por el equipo redactor se estudiaron las sugerencias y alternativas presentadas y se emitió informe al respecto, proponiendo la confirmación o alteración de los criterios y soluciones generales de planeamiento.

Visto que con fecha 14 de diciembre del 2020, por Acuerdo del Pleno, se fijaron los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales habrán de elaborarse las Normas Urbanísticas de este municipio.

Visto que con fecha 31 de agosto del 2020, se remitió a la Consejería competente en materia de medio ambiente la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Visto que con fecha 30 de enero del 2023, se solicitaron a las Administraciones sectoriales afectadas, al Servicio de Fomento y a la Diputación Provincial los informes correspondientes.

Visto el Informe de Secretaría y en virtud de los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión informativa, adopta por unanimidad de los miembros, se acordó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales redactadas por el equipo redactor, que definen la ordenación urbanística y clasifican el suelo de este municipio, junto con el correspondiente Estudio Ambiental Estratégico.

Se aprueba de forma inicial las Normas Urbanisticas Municipales redactadas con las siguientes rectificaciones.



En la pagina numero 97, articulo 168 de las Normas Urbanisticas Municipales existe un error, donde en el cuadro dice 200 metros debe decir 2.000 metros.

En el articulo 154.1.c.b) de las Normas Urbanisticas Municipales donde dice 1.000 metros en separación minima del suelo urbano, debe decir 2.000 metros.

En el articulo 154.1.c.f) de las Normas Urbanisticas Municipales donde dice 7 metros de altura debe decir 9 metros de altura de cornisa.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante dos meses, mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en el página web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

[Téngase en cuenta que el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, establece que la información pública de la versión inicial del plan o programa será, como mínimo, de cuarenta y cinco días hábiles].

TERCERO. Abrir un periodo de consultas por plazo de cuarenta y cinco dias, remitiendo el instrumento aprobado inicialmente, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO. Suspender el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta/ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases/demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente/cambio de uso de construcciones e instalaciones.

Asimismo, se suspenderá el otorgamiento de las licencias que se estime procedente en áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

SEXTO. Solicitar, simultáneamente al trámite de información pública, los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.



A continuación se da lectura de las resoluciones de Alcaldía de fecha: 16 de Enero del 2023.

IX. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 10:30 horas de lo que, como Secretaria, doy fe. EL ALCALDE,

